

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO**RECIBIDO**PROYECTO DE LEY N°  
13914/2025-CR RU 2212694

06 FEBRERO 2026 05:10 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN AL JUEGO DE TEJAS EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA**

El congresista que suscribe, **Idelso Manuel García Correa**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

**FÓRMULA LEGAL****“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN AL JUEGO DE TEJAS EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA”****Artículo Único. Declarar Patrimonio Cultural de la Nación**

Declárese de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al juego de tejas en el departamento de Piura, por ser una expresión cultural emblemática que constituye un pilar de la identidad del departamento de Piura y de la Nación Peruana.



Firmado digitalmente por:  
ACUÑA PERALTA Maria  
Grimaneza FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/02/2026 15:43:10-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelso  
Manuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/02/2026 09:42:55-0500



Firmado digitalmente por:  
HEIDINGER BALLESTEROS  
Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/02/2026 15:59:06-0500



Firmado digitalmente por:  
FLORES ANCACHI Jorge Luis  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/02/2026 12:41:50-0500



Firmado digitalmente por:  
CORDERO JON TAY Luis  
Gustavo FAU 20161749126 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/02/2026 12:03:26-0500



Firmado digitalmente por:  
SALHUANA CAVIDES Eduardo  
FAU 20161749126 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/02/2026 16:59:42-0500



Firmado digitalmente por:  
SALHUANA CAVIDES Eduardo  
FAU 20161749126 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/02/2026 17:00:01-0500



Firmado digitalmente por:  
CHIABRA LEON Roberto  
Enrique FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/02/2026 12:36:38-0500

## I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

### a) Historia del juego de tejas

El juego de tejas, también llamado tejo, es un juego de herencia colonial española, el cual viene siendo practicado en países de la región desde hace 500 años, y se basa en lanzar un disco de oro en ceremonias festivas, aunque con el tiempo el disco de oro fue reemplazado por una piedra y luego por metal (el tejo actual y también llamado teja según la localidad en la que se practique). Este juego se ha extendido a diversos países como Perú, Colombia, Ecuador y Venezuela, adaptándose a sus propias culturas.

#### ESTATUA EN HONOR AL JUEGO DE TEJAS EN COLOMBIA



Fuente: Señal Colombia. Disponible en el siguiente enlace web:  
<https://www.senalcolombia.tv/deportes/deportes-que-no-sabias-que-estarian-en-juegos-nacionales-bolivar-2019-XXI>

En el caso de Perú, este juego llegó durante su etapa virreinal, cuando los colonizadores españoles trajeron versiones de juegos de puntería que se practicaban en su país de origen, como la tuta o el rayuelo. En esa época, se usaban piedras planas o trozos de tejas de arcilla (de ahí radica el nombre de juego de tejas) para lanzar hacia un objetivo. Sin embargo, desde el Siglo XIX es que se comienza a reemplazar el uso de trozos de cerámica por discos de metal, principalmente de hierro o bronce, los cuales se usan en la actualidad. Así mismo, a diferencia de otros países sudamericanos en donde se juega en suelo seco o madera, en el Perú se consolidó el uso de un cajón inclinado con

arcilla o barro húmedo, lo cual permite que la teja se "clave" de forma precisa, evitando que rebote y permitiendo así una medición de distancia mucho más exacta.

Actualmente el juego de tejas goza de gran vigencia por 3 razones principales:

1. Es un catalizador social: este juego funciona como causal de reunión, generando diálogo y confraternidad social; así, durante los juegos de tejas la gente comparte comida y bebida; permitiendo a su vez el diálogo de diversos temas como política, deportes y el acontecer nacional. Se debe señalar también que en el Perú muchas empresas y sindicatos emplean los "campeonatos de tejas" para mejorar el clima laboral y la confianza entre trabajadores, confirmando su rol como herramienta de unión.
2. Democratizador social: en el juego de tejas se nivela las clases sociales puesto que permite converger a personas de diferentes estratos socioeconómicos; pudiendo así competir un próspero empresario y un obrero; ambos en igualdad de condiciones; solo resultando vencedor quien sea más diestro en el juego.
3. Preservación de la tradición intergeneracional: a diferencia de otros deportes que se aprenden en escuelas, la teja se transmite por tradición oral y observación; principalmente de padres a hijos; actuando a la vez como una continuidad de la memoria histórica; ya que finalmente el jugar tejas es una forma de mantener vivo el recuerdo de cómo se divertían los antiguos peruanos.

#### **b) Importancia cultural del juego de tejas en el departamento de Piura**

En el departamento de Piura el juego de tejas no es solo una actividad recreativa, sino una de las columnas vertebrales de su identidad social y cultural, especialmente en las zonas rurales de este departamento; así en la sierra de Piura, principalmente en Morropón, Ayabaca y Huancabamba, el juego de tejas es un evento central en las festividades religiosas y ferias comunales; lo cual se explica porque este juego actúa como un revitalizador de la memoria histórica de este departamento, ya que permite mantener vivo el recuerdo de cómo se divertían los antiguos peruanos, siendo así un hilo conductor que une el pasado virreinal con el presente republicano en este departamento.

Su valor también radica en que este juego es uno de los pocos y raros casos en los que se aprecia una resistencia al avance de la tecnología, manteniendo una

"media de práctica" alta entre la población adulta y transmitiéndose por observación directa a los jóvenes.

Así mismo, dado su valor cultural y popularidad, es que en el departamento de Piura se celebran campeonatos de juegos de tejas organizados a menudo por las municipalidades distritales (como en Catacaos o Castilla) durante los aniversarios patrios o fiestas patronales; en donde es común ver a los "maestros tejeros" de diferentes caseríos, competir por premios que van desde dinero en efectivo hasta ganado o productos agrícolas, dependiendo de la zona.

### ANUNCIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SOBRE CAMPEONATO DE JUEGO DE TEJAS POR EL ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PIURA



Fuente: Municipalidad Provincial de Piura. Disponible en el siguiente enlace web:  
<https://web.facebook.com/MuniPiura/posts/juego-de-tejas-por-aniversario-en-el-marco-de-los-487-aniversario-de-la-fundaci%C3%B3n/3401839803163110/?rdc=1&rdr#>

Otro ejemplo claro de la importancia del juego de tejas como elemento cultural y de identidad en el departamento de Piura es la presencia de éste en la Semana de la Identidad Regional que se celebra todos los años en el mes de octubre en dicho departamento; en el cual incluso en el año 2021, cuando se celebró esta

semana festiva, se pudo apreciar al entonces gobernador regional, al Sr. Servando García, participar él también en dicho juego, demostrando su maestría en esta actividad.

**ANUNCIO DE LA SEMANA DE LA IDENTIDAD REGIONAL EN EL  
DEPARTAMENTO DE PIURA EN EL AÑO 2021, DONDE EL ENTONCES  
GOBERNADOR REGIONAL PROMOVIO EL JUEGO DE TEJAS**

## **Gobernador Inaugura Semana De La Identidad Regional Que Se Desarrolla Hasta El 10 De Octubre**

Nota de prensa

Con La Presencia Del Gobernador Servando García Correa, Se Dio Inicio A La Semana De La Identidad Regional, Donde También Se Hicieron Presentes Autoridades Civiles Y Militares, Quienes Luego De Disf



Fuente: Plataforma del Estado Peruano. Disponible en el siguiente enlace web:  
<https://www.gob.pe/institucion/regionpiura-drp/noticias/651161-gobernador-inaugura-semana-de-la-identidad-regional-que-se-desarrolla-hasta-el-10-de-octubre>

### **c) Reglas del juego de tejas**

El juego de tejas se basa en las siguientes reglas:

- La distancia es de 8 a 12 pasos, donde el que más se estila es el de 8 pasos.

- Los implementos actualmente son una tabla forrada con caucho y tejos de metal.
- La puntuación se basa en raya que equivale a 02 puntos, cuatro, que equivale naturalmente a 04 puntos y hueco que equivale a 08 puntos.
- Se nombra a un juez, quien tiene la última palabra frente a cualquier duda.

**d) Necesidad de declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al juego de tejas en el departamento de Piura**

Dada la relevancia histórica y cultural del juego de tejas en el departamento de Piura a través de varios siglos; en donde este juego representa la adaptación de costumbres coloniales al entorno geográfico y social del norte peruano; constituyéndose ya no solo como una actividad recreativa; sino como una actividad de carácter cultural que fortalezca la memoria histórica de la ciudadanía piurana; que permite la socialización y la práctica de valores como la amistad y confraternidad; ello teniendo como base la identidad de este departamento, es que se hace necesario declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al juego de tejas en el departamento de Piura; puesto que esta actividad al ser reconocida como patrimonio cultural de la nación, permitiría los siguientes beneficios:

1. Salvaguardia cultural. Se comprometería al Estado Peruano a crear un Plan de Salvaguardia, el cual garantizaría que la tradición no desaparezca ante el avance de la modernidad en el departamento de Piura. Se protegería no solo el acto de jugar, sino también los saberes asociados: la fabricación artesanal de las tejas de bronce y la técnica específica de preparación del barro arcilloso, evitando que estos conocimientos mueran con los maestros antiguos.
2. Fortalecimiento del turismo en Piura. Convertiría a las picanterías y plazas de juego de Piura (lugares donde se suele practicar el lanzamiento de tejas) en destinos de turismo cultural y de experiencia, donde los visitantes ya no solo irían por la gastronomía, sino por la oportunidad de participar en una actividad histórica: el juego de tejas, generando ingresos adicionales para los pequeños negocios locales y artesanos que fabrican los implementos.
3. Rescate de espacios públicos. Se impulsaría la recuperación de espacios en favor de escenarios que permitan realizar el juego de tejas, lo cual impulsaría a su vez la cohesión social teniendo como base una actividad cultural.

### e) Legislación comparada

- Colombia. En este país existe la Ley 1947, la cual entró en vigencia en el año 2019, y que declara el juego al turmequé (tejo) como Patrimonio Cultural e Inmaterial de dicha Nación, buscando resaltar, fomentar y promover esta práctica ancestral.
- Chile. En el año 2014 durante el gobierno de la entonces presidente Michelle Bachelet, se promulgó la Ley N° 20.777, el cual reconoce al tejo como deporte nacional, símbolo cultural y patrimonio de la Nación.

### f) Marco Jurídico

La actual **Constitución Política del Perú** que entró en vigencia en el año 1993, nos señala en su artículo 21 que *“los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado”*.

En julio del año 2007 entró en vigencia la **Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación**, la cual señala en su artículo 1 numeral 2 que *“integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural”*. En ese sentido, el juego de tejas calza perfectamente como un bien inmaterial del patrimonio de la nación; y que además es producto de la creación de una comunidad, teniendo como base las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal; como sucede actualmente con la población del departamento de Piura, donde este juego es un pilar de expresión cultural y de memoria histórica; que se mantiene vivo a largo de varios siglos; además de actuar como centro de cohesión social; fomentando valores como la amistad y compañerismo.

### g) Decisión Política

Actualmente se aprecia que el juego de tejas; el cual en el departamento de Piura se practica masivamente desde hace siglos y que no es solo una actividad recreativa; sino una de las columnas vertebrales de su identidad social y cultural; actualmente no está considerado como bien integrante del patrimonio cultural de la nación; por lo que esto hace imperativo la intervención del actual Congreso de la República en la aprobación de una norma que declare de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al juego de tejas en el departamento de Piura, por ser una expresión cultural emblemática que constituye un pilar de la identidad del departamento de Piura y de la Nación Peruana.

## II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta al ser declarativa no colisiona con la legislación vigente.

## III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

- **Costo de la norma.**

**Sectores afectados.** La aplicación de la presente norma no genera impacto negativo en el desenvolvimiento de algún sector económico que conforme el cálculo del PBI del país.

**Efectos monetarios.** La presente norma no ocasiona desequilibrios monetarios que impidan al Banco Central de Reserva del Perú alcanzar el cumplimiento del rango de inflación meta para el año en curso.

**Impacto económico.** El desenvolvimiento económico no se verá afectado de manera negativa por la presente norma.

**Impacto presupuestal.** La presente iniciativa no irroga recursos del erario público puesto que se trata de una norma declarativa.

- **Beneficio de la norma.**

**Sectores afectados.** La presente iniciativa al permitir declarar al juego de tejas como patrimonio cultural de la nación en el departamento de Piura;

impactará en el sector turismo puesto que permitiría convertir a las picanterías y plazas de juego de Piura (lugares donde se suele practicar el lanzamiento de tejas) en destinos de turismo cultural y de experiencia, además de generar ingresos adicionales para los pequeños negocios locales y artesanos que fabrican los implementos para este juego.

**Efectos monetarios.** La norma no conlleva un impacto positivo o negativo que afecte al Banco Central de Reserva del Perú en el cumplimiento de sus funciones, el cual es velar por la estabilidad monetaria del país.

**Impacto económico.** Con el incremento del turismo generado por el reconocimiento como patrimonio cultural del juego de tejas; se permitirá a su vez el incremento de ingresos de una manera indirecta en el departamento de Piura; debido a que este juego al integrarse en ferias, fiestas patronales y encuentros comunales; beneficiaría al consumo privado en gastronomía, transporte, comercio ambulatorio y servicios básicos, impactando principalmente en los microemprendedores; y apalancando finalmente el crecimiento del PBI del departamento de Piura y por consiguiente del Perú.

**Impacto presupuestal.** La presente iniciativa al permitir que los microempresarios de Piura vean incrementados sus ingresos por el impacto del reconocimiento del juego de tejas como patrimonio cultural del país; esto a su vez permitirá que su contribución al fisco derivado de sus actividades económicas se incremente.

#### IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente norma se vincula con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024 – 2025, puesto que se alinea con el Objetivo 3: Competitividad del país, el cual abarca la Política de Estado del Acuerdo Nacional N° 19 **“Desarrollo sostenible y gestión ambiental”** y en el punto N° 80 de los temas para los proyectos de ley denominado **“sobre el turismo”**.

Esta vinculación se da porque esta política (N° 19) señala que el Estado estimulará la inversión y la transferencia de recursos para la generación de actividades que permitan el aprovechamiento óptimo del turismo, que es precisamente lo que busca la presente norma al declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al juego de tejas en el departamento de Piura; ya que de esta manera se repotenciaría el desarrollo del turismo en este

departamento; con todos los beneficios en materia económica y social que esto conllevaría.

## POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL COMPRENDIDAS POR EL OBJETIVO II DE LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025 – 2026

|                                |                                                                                            |                                                                                                                                        |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS | 17. AFIRMACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO                                            | 69. ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.                                                             |
|                                |                                                                                            | 70. PROTECCIÓN A LOS CONSUMIDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE SEGUROS.                                                                 |
|                                | 18. BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA | 71. PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES Y LA MEDIANA EMPRESA.                                                                       |
|                                |                                                                                            | 72. MEDIDAS PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.                                               |
|                                |                                                                                            | 73. MEDIDAS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN Y FORMALIZACIÓN EN EL SECTOR DE ENERGÍA Y MINAS.                                                |
|                                |                                                                                            | 74. MEDIDAS PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD PESQUERA.                                                                                       |
|                                |                                                                                            | 75. NORMATIVA REFERIDA AL TRANSPORTE.                                                                                                  |
|                                | 19. DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL                                              | 76. SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL.                                                                                                           |
|                                |                                                                                            | 77. MEDIDAS ANTE INCENDIOS FORESTALES Y OTROS DAÑOS GENERADOS AL MEDIO AMBIENTE.                                                       |
|                                |                                                                                            | 78. SOBRE LA EXTRACCIÓN DE RECURSOS NATURALES, EL USO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y EL RECICLAJE.                                         |
|                                |                                                                                            | 79. SOBRE EL USO DE HIDROCARBUROS Y OTROS TIPOS DE ENERGÍAS.                                                                           |
|                                |                                                                                            | 80. SOBRE EL <b>TURISMO</b> .                                                                                                          |
|                                | 20. DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA                                               | 81. CREACIÓN DE PARQUES CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS Y PARQUES INDUSTRIALES.                                                               |
|                                |                                                                                            | 82. SOBRE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.                                                                                            |
|                                | 21. DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA                                               | 83. LEYES DECLARATIVAS DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA REFERIDAS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.                                   |
|                                |                                                                                            | 84. MEDIDAS PARA PROMOVER LA TITULACIÓN, FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PROPIEDAD Y LA VIVIENDA.                                      |
|                                |                                                                                            | 85. MEDIDAS PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR URBANO, RURAL, EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y EN LA AMAZONÍA. |
|                                |                                                                                            | 86. PROMOCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA FOMENTAR EL TURISMO.                                                                    |
|                                |                                                                                            | 87. FOMENTO A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA.                                                                                         |
|                                | 22. POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR PARA LA AMPLIACIÓN DE MERCADOS CON RECIPROCIDAD          | 88. COMERCIO EXTERIOR Y ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES.                                                                                   |
|                                | 23. POLÍTICA DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL                                                 | 89. PROMOCIÓN DE DETERMINADOS CULTIVOS AGRÍCOLAS.                                                                                      |
|                                |                                                                                            | 90. MEDIDAS EN FAVOR DE LA GANADERÍA.                                                                                                  |
|                                |                                                                                            | 91. IMPULSO, MODERNIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA AGRICULTURA Y ACUICULTURA.                                                           |

Fuente: Congreso de la República.

Lima, enero del 2026.